



<b>DECRETO No. 0342</b> <b>FECHA: Noviembre 23 de 2010</b>	<b>Código: F-AM-012</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 1 de 1</b>	

**POR EL CUAL SE AJUSTA Y AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSION URBANA CAMINOS DE LA ROMERA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 116 DE AGOSTO 25 DE 2004.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en los Artículos 27, numeral 5 de la ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, el Acuerdo Municipal 022 de 2009, el Decreto Municipal 116 de Agosto 25 de 2004, y,

**CONSIDERANDO**

- 1 Que el Decreto Municipal 116 de 2004, establece en su **ARTICULO 25**, lo siguiente. **"PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** *El presente plan parcial poseerá un plazo de ejecución hasta el año 2010, periodo que se determina como vigencia del presente Decreto, después del cual éste podrá ser ajustado, de manera anticipada el mismo sólo podrá ser modificado en los términos y procedimientos establecidos por la Ley 388 de 1997 y sus desarrollos complementarios para las modificaciones de los Planes de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos de implementación."*
- 2 Que el señor ERNESTO GARCÉS SOTO, identificado con cedula de ciudadanía 3.309.420 y actuando como representante legal de las sociedades INVERSIONES BALSORA S.A. Y GARLEMA S.A, propietarios de los predios que conforman el área de planificación, solicito mediante oficio con radicado nro. 17963, de agosto 23 de la presente anualidad, ajuste y ampliación de los términos de ejecución y vigencia, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 116 de 2004, Acuerdo Municipal 022 de 2009 y Decretos Nacionales 2181 de 2006 y 4300 de 2007.
- 3 Que la ejecución del Plan Parcial Caminos de La Romera, cumple un papel esencial en la concreción del sistema de centralidades, espacio públicos y sistemas viales definidos en el artículo 114º del Acuerdo Municipal 022 de 2009 – Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
4. Los predios que hacen parte integral del área de planificación y los objetos de incorporación, están emplazados según Acuerdo 022 de 2009, en la Zona de Actividad Múltiple, Zona Residencial Actual 1, Zona Residencial Actual 3 y Zona Residencial de Expansión 5.
5. Que la ejecución de este plan parcial, ha venido concretado el modelo de ciudad planteado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, lo cual ha promovido un óptimo desarrollo inmobiliario, logrando con esto la ejecución de obras de urbanismo, vías, construcción de equipamientos, cesión y dotación de espacios públicos, cesios de áreas para equipamientos educativos y religiosos.





**DECRETO No. 0342**  
**FECHA: Noviembre 23 de 2010**

**Código: F-AM-012**

**Versión: 00**

**Página 2 de 1**



6. Que mediante Escritura 1753 de diciembre 23 de 2009, protocolizada en la NOTARIA UNICA DE SABANETA y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur, la Gerencia cedió todas las áreas y predios que conforman el sistema de cargas generales y locales del plan parcial en comento.
7. Que la Administración Municipal previo el análisis técnico jurídico y administrativo comparte plenamente los planteamientos esbozados por parte de los administrados y accede a la solicitud de ajustar el Plan Parcial de Expansión Caminos de la Romera, en los siguientes términos.

En merito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo 2º así **AREA DE DELIMITACIÓN Y PLANIFICACIÓN:** Partiendo del cruce de la carrera 45 con la calle 74A sur, continúa por ésta última en dirección oriente hasta llegar al cruce con la carrera 43AA y el límite del predio 017 manzana 191, continúa por el límite predial en dirección sur-oriente hasta llegar al cruce con el límite de los predios 005 manzana 169 y 027 manzana 191, continúa por éste último en dirección nor-oriente hasta llegar al cruce con el límite de los predios 012 manzana 169 y 026 manzana 191, continúa por éste último en dirección sur-oriente hasta llegar al cruce con la carrera 43A, continúa por la vía en dirección sur hasta llegar al cruce con el límite de los predios 002 manzana 169 y 001 manzana 169, continúa por el límite predial en dirección nor-occidente hasta llegar al cruce con el límite del predio 013 manzana 021, continúa por el límite predial en dirección nor-oriente hasta llegar al cruce con el límite del predio 014 manzana 021, continúa por el límite predial en dirección nor-occidente hasta llegar al cruce con el límite del predio 017 manzana 021, continúa por el límite predial en dirección nor-occidente hasta llegar al cruce con el límite del predio 016 manzana 021, continúa por el límite predial en dirección nor-occidente hasta llegar al cruce con la calle 71 sur, continúa en dirección nor-occidente hasta llegar al cruce con el límite del predio 010 manzana 022, continúa por el límite predial en dirección nor-oriente hasta llegar al cruce con la calle 70 sur, continúa por la vía en dirección oriente hasta llegar al cruce con la carrera 43A, continúa por ésta en dirección sur hasta llegar al cruce con el límite del predio 022 manzana 025 y 015 manzana 025, continúa por éste último en dirección sur-oriente hasta llegar al cruce con el límite de del predio 031 manzana 191 y 009 manzana 187, continúa por éste último en dirección suroccidente hasta llegar al cruce con la calle 68 sur, continúa en dirección nor-oriente hasta llegar al cruce con el límite del predio 004 manzana 187, continúa por el límite predial en dirección sur-oriente hasta llegar al cruce con el límite del predio 014 manzana 187, continúa por éste último en dirección sur-oriente hasta llegar al cruce con el límite del predio 171 vereda 004, continúa por éste último en dirección sur-oriente hasta llegar al cruce con el límite del predio 170 vereda 004, continúa por éste último en dirección nor-oriente hasta llegar al cruce con el límite del predio 169 vereda 004, continúa por éste último en dirección nor-oriente hasta llegar al cruce con la calle 65 sur, continúa por la vía en dirección oriente hasta llegar al cruce con el límite del predio 048 vereda 004 y 059 vereda 004 (se excluyen los predios 057 vereda 004 y 073 vereda 004), continúa por éste último en dirección nor-oriente hasta llegar al cruce con el límite del predio 058 vereda 004, continúa por éste último en dirección sur-oriente hasta llegar al cruce con el límite del predio 187 vereda 004, continúa por éste último en dirección nor-oriente hasta llegar al cruce con la calle 64 sur, continúa por la vía en dirección oriente hasta llegar al cruce





<b>DECRETO No. 0342</b> <b>FECHA: Noviembre 23 de 2010</b>	<b>Código: F-AM-012</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 3 de 1</b>	

con la carrera 39, continúa por ésta última en dirección sur hasta llegar al cruce con la calle 63B sur, continúa por ésta última en dirección oriente hasta llegar al cruce con el limite de los predios 008 vereda 004 y 004 vereda 004, continúa por éste último en dirección sur-oriente hasta llegar al cruce con el limite del predio 956 vereda 001, continúa por éste último en dirección sur-occidente hasta llegar al cruce con el limite del predio 955 vereda 001, continúa por éste último en dirección sur-oriente hasta llegar al cruce con el limite del predio 954 vereda 001, continúa por éste último en dirección nor-oriente hasta llegar al cruce con el limite del predio 167 vereda 004, continúa por éste último en dirección nor-occidente hasta llegar al cruce con el limite de los predios 1052 vereda 001 y 411 vereda 001, continúa por éste último en dirección sur-occidente hasta llegar al cruce con el limite de los predios 001 manzana 192 y 002 manzana 192, continúa por éste último en dirección nor-occidente hasta llegar al cruce con la calle 75 sur, continúa por la vía en dirección occidente (se excluyen los predios 003 manzana 192, 002 manzana 179, 003 manzana 179, 004 manzana 179, 005 manzana 179 y 006 manzana 179) hasta llegar al cruce con el limite del predio 025 manzana 179 y servidumbre de acceso, continúa por dicha servidumbre en dirección no-oriente hasta llegar al cruce con el limite de los predios 008 manzana 179 y 018 manzana 179, continúa por éste último en dirección nor-oriente hasta llegar al cruce con el limite del predio 1081 vereda 001, continúa por éste último en dirección nor-occidente hasta llegar al cruce con el limite del predio 031 manzana 179, continúa por éste último en dirección sur-occidente hasta llegar al cruce con el limite del predio 030 manzana 179, continúa por éste último en dirección sur-occidente hasta llegar al cruce con el limite del predio 029 manzana 179, continúa por éste último en dirección sur-occidente hasta llegar al cruce con la calle 75 sur, continúa por la vía en dirección occidente hasta llegar al cruce con el limite del predio 028 manzana 179, continúa por el limite predial en dirección nor-occidente hasta llegar al cruce con el limite del predio 029 manzana 179, continúa por éste último en dirección nor-oriente hasta llegar al cruce con el limite del predio 018 manzana 214 (se excluyen los predios 017 manzana 214, 016 manzana 214, 005 manzana 214, 024 manzana 214, 023 manzana 214 y 008 manzana 214), continúa por éste último en dirección nor-occidente hasta llegar al cruce con el limite del predio 032 manzana 188, continúa por éste último en dirección nor-occidente hasta llegar al cruce con el limite del predio 029 manzana 188, continúa por éste último en dirección nor-occidente hasta llegar al cruce con el limite del predio 009 manzana 209, continúa por éste último en dirección sur-occidente hasta llegar al cruce con el limite del predio 008 manzana 209, continúa por éste último en dirección sur-occidente hasta llegar al cruce con la carrera 45, continúa por la vía en dirección sur hasta llegar al cruce con la calle 74A sur, punto de partida..

*Plano AREADELIMITACION.Dwg -*

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el Artículo 4º Y 5º así **UNIDADES DE GESTION:** Las Unidades de Gestión aquí determinados se asimilan a desarrollos urbanísticos independientes a los cuales se les asigna sus respectivas Cargas u obligaciones urbanísticas, así como también Beneficios o edificabilidad, a realizar en diferentes usos e intensidades, teniendo en cuenta lo autorizado globalmente para el territorio cobijado por el Decreto Municipal 116 de 2004 y ajustado en concordancia con el Acuerdo 022 de 2009. Siendo el principal propósito del presente Decreto, viabilizar la urbanización y construcción del área de planificación del presente PP, repartiendo equitativamente las obligaciones y la edificabilidad en cada Unidad de Gestión a través de la realización de cada proyecto constructivo a su interior y por lo tanto identificando potenciales derechos a construir a los lotes involucrados en cada una de ellas, así como las obligaciones urbanísticas que respalden dicha edificabilidad, teniendo en cuenta que siempre la Unidad de Gestión deberá poseer una Plan Urbanístico General, el cual se deberá tramitar en concordancia con el Decreto Nacional 1469 o con la norma que lo adicione, modifique o sustituya.





<b>DECRETO No. 0342</b> <b>FECHA: Noviembre 23 de 2010</b>	Código: F-AM-012	
	Versión: 00	
	Página 4 de 1	

**COMPOSICIÓN DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN**

PROYECTO	IDENTIFICACION INMUEBLES	ÁREA TOTAL M2	
U.G. 1	001-265585	67.205,00	89
U.G. 2	001-923879 / N.E	43.241,30	39.660
U.G. 3	001-676414 / N.E	90.877,00	92.246
U.G. 4	001-598397 / N.E	92.443,00	91.262
U.G. 5	001-546983	45.545,00	891
U.G. 5A	001-147685	64.500,00	38.77
U.G. 6	001-263484	45.312,00	68.456
U.G. 7	001-563165 / N.E	49.837,00	49.837
U.G. 8	001-619017	39.018,00	71.630
U.G. 9	001-842870 UAU10	27.522,52	16.755
	001-842871 UAU10		
	001-842872 UAU10		
	001-842873 UAU10		
	001-842874 UAU10		
	001-833983 / N.E		
U.G. 10	001-855182 / N.E	19.341,00	27.711
	001-855183 / N.E		
	001-855185 / N.E		
	001-855186 / N.E		
U.G. 11	001-887948 DK	68.377,83	63.930 / Falta a predio +
	001-887949 DK		
	001-845540 DK		
	001-887950 No está en la UAU		
U.G. 12	001-861788	60.205,00	63.979
	001-861786		
<b>AREA TOTAL PLANIFICACION</b>		<b>713,423,82</b>	<b>713.424,63</b>

**ARTICULO TERCERO: APROVECHAMIENTO.** Para el presente Decreto se establece como **APROVECHAMIENTO URBANISTICO BASICO**, el beneficio urbanístico que indica la superficie máxima construable, según usos para suelo urbano y de expansión a que tienen derecho los propietarios del área de plan parcial, en forma proporcional a su participación en las cargas locales y como **APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL**, el área máxima construable por encima del aprovechamiento básico, según los usos establecidos por el plan parcial, a que tienen derecho los propietarios cuando participen en las cargas generales que describe el artículo 28° del Decreto Nacional 2181 de 2006.





DECRETO No. 0342  
FECHA: Noviembre 23 de 2010

Código: F-AM-012

Versión: 00

Página 5 de 1



UNIDAD DE GESTIÓN	ÁREA CONSTRUIDA (M <sup>2</sup> )	UNIDADES HABITACIONALES
U.G.1	67.595,73	676
U.G.2	42.419,26	424
U.G.3	90.776,21	908
U.G.4	69.701,94	697
U.G.5	48.798,84	488
U.G.5A	64.500,00	645
U.G.6	45.419,26	454
U.G.7	49.088,64	490
U.G.8	38.906,16	389
U.G.9	17.752,00	162
U.G.10	62.000,00	600
U.G.11	N/A	N/A
U.G.12	N/A	N/A

→ no modificado de anterior Decreto.

En concordancia con las Licencias Urbanísticas ya expedidas, el plan parcial ya desarrollo del Aprovechamiento Urbanístico Básico 398799,95M2 construidos y un total de 1864 unidades habitacionales.

UNIDAD DE GESTIÓN	ÁREA CONSTRUIDA (M <sup>2</sup> )	UNIDADES HABITACIONALES
U.G.1	196.000,00	2270
U.G.2	200.000,00	1200
U.G.3	180.000,00	2000
U.G.4	160.000,00	1550
U.G.5	400.000,00	900
U.G.5A	55.612,18	408
U.G.6	65.000,00	550
U.G.7	120.000,00	1300
U.G.8	120.000,00	500
U.G.9	33.500,00	310
U.G.10	62.000,00	600
U.G.11	170.944,58	800
U.G.12	150.512,50	800

**PARAGRAFO 1.** Como consecuencia de asumir por parte de los propietarios la cesión y construcción de la Vía Longitudinal Oriental Metropolitana, considerada **CARGA GENERAL** del presente plan parcial La edificabilidad asignada y que rige el plan parcial a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, es la establecida en el cuadro Aprovechamiento Urbanístico Adicional.

**PARAGRAFO 2.** Para la tramitación y posterior expedición de las Licencias urbanísticas de las unidades de gestión y proyectos puntales descritos en el cuadro anterior, se hará necesario que se anexe al trámite de solicitud, el **CONCEPTO FAVORABLE DE EDIFICABILIDAD**, el cual debe ser entregado o expedido por la Gerencia del Plan Parcial o quien haga sus veces. Así mismo La Gerencia del Plan Parcial, previo concepto favorable de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Sabaneta, podrá trasladar edificabilidad entre unidades de Gestión, siempre y cuando no se exceda la edificabilidad asignada a cada unidad de gestión.





<b>DECRETO No. 0342</b> <b>FECHA: Noviembre 23 de 2010</b>	<b>Código: F-AM-012</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 6 de 1</b>	

**ARTICULO CUARTO:** Modifíquese el artículo 9º y 10º, así: **OBLIGACIONES URBANÍSTICAS GENERALES EN EL PLAN PARCIAL PARA ESPACIOS PUBLICOS, CONSTRUCCIÓN PARA EQUIPAMIENTOS Y VIAS:** La construcción de todos los elementos constitutivos de los sistemas estructurante que se encuentran incluidos dentro del área de planificación del presente plan parcial, serán responsabilidad del desarrollo de cada uno de los proyectos constructivos que lo componen de acuerdo a la distribución de obligaciones determinadas en el presente Decreto. La construcción de las vías y la infraestructura de los Servicios Públicos, se deben construir cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por OOPP Departamentales, Empresas Publicas de Medellín y el Estatuto de Accesibilidad Físico y Transporte del Departamento. Estas deben ser cedidas al Municipio de Sabaneta, mediante escritura pública.

En concordancia con el Decreto Nacional 2181 de 2006 y el Acuerdo Municipal 022 de 2009, el Plan Parcial deberá acatar con el cumplimiento de las siguientes obligaciones o cargas urbanísticas:

1. **CESION PARA ZONAS VERDES O ESPACIO PUBLICO:** El cual debe responder al 15% del Área Bruta del Área de Planificación o del Aprovechamiento Urbanístico Básico otorgado mediante el Decreto Municipal 116 de 2004.
2. **EQUIPAMIENTO COMUNITARIO:** Se deberá construir o compensar económicamente a favor del municipio de sabaneta 1m2 de construcción por cada unidad comercial generada (unidades habitacionales, oficinas, locales comerciales, etc.) con los proyectos objetos de desarrollo. Este deberá ser asumido por los titulares de las respectivas Licencias Urbanísticas.
3. **Construcción de las cargas locales de infraestructura de la red vial secundaria, redes de servicios públicos, alumbrado público, etc.**

Según el Aprovechamiento Urbanístico Básico el Plan Parcial debe asumir la cesión de zonas verdes, espacio público y cesiones viales, un área total de 89543,71m2, los cuales fueron cedidos mediante Escritura Pública a favor del municipio de sabaneta de la siguiente manera.

<b>CUADRO DE CESIONES CARGAS LOCALES</b>	
<b>AREAS VIAS LOCALES</b>	44.231,00M2
<b>AREAS EQUIPAMIENTOS</b>	20.571,00M2
<b>AREAS ZONAS VERDES - ESPACIO PUBLICO</b>	64.607,00M2

<b>CUADRO DE CESIONES CARGAS GENERALES</b>	
<b>VIA LONGITUDINAL ORIENTAL. CEDIDA</b>	20.571,00M2
<b>VIA LONGITUDINAL ORIENTAL. POR CEDER</b>	21.320,00M2

<b>CUADRO DE CESIONES CARGAS UNIDAD DE GESTION N.11</b>	
<b>CONSTRUCCION CESION VIA CARGA LOCAL K+630 - K+920</b>	3770,00M2
<b>CESION INMUEBLES DESTINO VIS</b>	5010,52M2

<b>CUADRO DE CESIONES CARGAS UNIDAD DE GESTION N.12</b>	
<b>CONSTRUCCION CESION VIA CARGA GENERAL LONGITUDINAL SUPERIOR K+120 - K+430</b>	4030,00M2





<b>DECRETO No. 0342</b> <b>FECHA: Noviembre 23 de 2010</b>	<b>Código: F-AM-012</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 7 de 1</b>	

**PARAGRAFO:** Según el número 3° del artículo 2° del Decreto Nacional 2181 de 2006, cuando los propietarios de los predios que conforman el plan parcial, participen en la cesión y construcción de las cargas generales de que trata el artículo 28° del Decreto citado, se podrá asignar a manera de compensación más superficie máxima construible por encima del aprovechamiento urbanístico básico asignado, por lo cual la cesión, construcción y dotación de la CARGA GENERAL METROPOLITANA VIA LONGITUDINAL ORIENTAL, se reconoce a los propietarios del Plan Parcial en Aprovechamiento Urbanístico Adicional, referido en el Artículo 3° del presente Decreto.

**ARTICULO QUINTO:** Modifíquese el artículo 16°, así: **USOS DEL SUELO.** Incorporando las previsiones establecidas con respecto a los usos permitidos en la zona objeto del presente plan parcial asignado por el Acuerdo 022 de 2009, la siguiente tabla detalla por Unidades de Gestión, los usos principales, usos complementarios, usos restringidos y prohibidos dados para el área de planificación, los cuales solo pueden ser modificados mediante el cambio de la Normatividad y Usos del Suelo que rige actualmente al Municipio de Sabaneta.

UG	USO PRINCIPAL	USOS COMPLEMENTARIOS	USOS RESTRINGIDOS	USOS PROHIBIDOS
1	Vivienda multifamiliar y unifamiliar.	Comercio minorista. Servicios generales.	Servicios institucionales Establecimientos de esparcimiento.	Industria en todas las tipologías. Comercio mayorista. Grandes Superficies - Locales superiores a 500M2 Transformación de materiales
2	Vivienda multifamiliar y unifamiliar.	Comercio minorista. Servicios generales. Comercio Mayorista Servicios Institucionales	Establecimientos de esparcimiento.	Industria en todas las tipologías. Transformación de materiales
3	Vivienda multifamiliar y unifamiliar.	Comercio minorista. Servicios generales.	Servicios institucionales Establecimientos de esparcimiento.	Industria en todas las tipologías. Comercio mayorista. Grandes Superficies - Locales superiores a 500M2 Transformación de materiales
4	Vivienda unifamiliar.	Comercio minorista. Servicios generales. Comercio Mayorista Servicios Institucionales	Establecimientos de esparcimiento.	Industria en todas las tipologías. Transformación de materiales
5	Vivienda multifamiliar y unifamiliar.	Comercio minorista. Servicios generales. Comercio Mayorista Servicios Institucionales	Establecimientos de esparcimiento.	Industria en todas las tipologías. Transformación de materiales
5A	Vivienda multifamiliar y unifamiliar.	Comercio minorista. Servicios generales. Comercio Mayorista Servicios Institucionales	Establecimientos de esparcimiento.	Industria en todas las tipologías. Transformación de materiales
6	Vivienda multifamiliar y unifamiliar.	Comercio minorista. Servicios generales.	Servicios institucionales.	Industria en todas las tipologías. Comercio mayorista. Grandes Superficies - Locales superiores a 500M2 Transformación de materiales
7 8 9 10 11 12	Vivienda multifamiliar y unifamiliar	Comercio minorista. Servicios generales.	Servicios institucionales Establecimientos de esparcimiento.	Industria en todas las tipologías. Comercio mayorista. Grandes Superficies - Locales superiores a 500M2 Transformación de materiales

Palacio Municipal Cra. 45 N° 71 sur-24

Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co Sabaneta (Ant.) Colombia





<b>DECRETO No. 0342</b> <b>FECHA: Noviembre 23 de 2010</b>	<b>Código: F-AM-012</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 8 de 1</b>	

**ARTICULO SEXTO:** Modifíquese el artículo 25°, así: **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El presente plan parcial poseerá un plazo de ejecución de QUINCE (15) años, periodo que se determina como vigencia del presente Decreto, después del cual éste podrá ser ajustado, de manera anticipada el mismo sólo podrá ser modificado en los términos y procedimientos establecidos por la Ley 388 de 1997, Decretos reglamentarios o por la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

**ARTICULO SEPTIMO: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL DECRETO.** Hacen parte integral del presente Decreto los siguientes documentos: - Cartografía - Plano descripción - Documento Técnico - Archivo digital de los anteriores documentos

**ARTICULO OCTAVO.** El presente Decreto rige a partir de su expedición, sanción y publicación. Los Planos, Documentos Técnicos y Anexos pueden ser consultados en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

**ARTICULO NOVENO:** Notifíquese el presente decreto a los interesados conforme a lo establecido en el código contencioso administrativo, procediendo el recurso de reposición que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o por edicto.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de año 2010

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA**  
Alcalde

Proyecto: JDCF

